Tema: INTRODUCCIÓN UNIDAD 1

Alumno: Jesús Alejandro Ozuna Romero

Materia: Derecho Internacional Privado

Catedrático: Gladis Adilene Hernández López

Semestre: Noveno Cuatrimestre

Carrera: Derecho

UNIDAD 1

Objeto del derecho internacional privado.

Es aquella rama del **derecho** que tiene como **objeto** los conflictos de competencia **internacionales**, los conflictos de leyes **internacionales**, la cooperación procesal y determinar la condición jurídica de los extranjeros

Situaciones jurídicas

Constituyen la materia a la que se aplican las normas de Derecho internacional privado.

- Conflictos de leyes
- Conflictos de jurisdicciones

Situaciones Privadas

Se denomina como

"relaciones privadas internacionales"

Que en su composición presentan elementos extranjeros, ya sean subjetivos u objetivos, los primeros referidos a las personas y los segundos a bienes o actos jurídicos

Situaciones Internacionales

El derecho aplicable es el sector dedicado a determinar cual habrá de ser el derecho

Estas normas aplicables son

- La norma de conflicto
- La norma material especial
- La norma de extensión
- La norma de aplicación inmediata

Características propias de la norma internacional

Todos los productos y servicios elaborados, administrados, consumidos o utilizados por el ser humano deben ser adecuados para proporcionar un uso seguro en cuanto a sus dimensiones, formas, cantidades, elementos incorporados en su fabricación y fenómenos físicos utilizados para su adecuado funcionamiento.

El derecho internacional privado

Conjunto de principios que determinan la ley aplicable a relaciones jurídicas en las que al menos uno de sus elementos.

- Sujeto
- Objeto
- Lugar

Caracteres

Es un Derecho vigente, inseparable de todo precepto legal, pues constituye el límite de su eficacia en el espacio y con él se aplica y se obedece.

- Objeto
- Fines
- Contenid

Es regular y controlar las relaciones internacionales que se pueden dar entre privados

Determinación de la ley aplicable a la relación jurídica con elemento extranjero.

Esta rama del Derecho Internacional es muy amplia y radica en la posibilidad de diferentes relaciones jurídicas con elemento extranjero, o sea, puede comprender tantas ramas del Derecho